

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 022-2023-OCI/5788-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO
CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA
LIMA, LIMA, LIMA**

**“EVALUACION DE INDICADORES DE COMPORTAMIENTO
EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS
DE ACUERDOS MARCO”
UNIDAD EJECUTORA 010 - CONTIGO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

LIMA, 11 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 022-2023-OCI/5788-SOO

**“EVALUACION DE INDICADORES DE COMPORTAMIENTO EN LOS CATÁLOGOS
ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO”
UNIDAD EJECUTORA 010 - CONTIGO**

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
<p>COMPRAS EFECTUADAS EN EL PERÍODO 2022 A TRAVÉS DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, POR PROCEDIMIENTO DE COMPRA ORDINARIA, REVELAN INDICADORES DE COMPORTAMIENTO NO ACORDES A LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS COMPRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EFECTUADOS BAJO DICHO MECANISMO.</p>	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 022-2023-OCI/5788-SOO**

“EVALUACION DE INDICADORES DE COMPORTAMIENTO EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO” UNIDAD EJECUTORA 010 - CONTIGO

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ORIGEN

El presente informe de Orientación de Oficio se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG con la orden de servicio n.° 5788-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM - “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión a la información proporcionada¹ por la Subgerencia de Control Sector Social y Cultura de la Contraloría General de la República, a través de oficio n.° 00623-2023-CG/SOCC de 21 de julio de 2023, respecto a las contrataciones efectuadas a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco por procedimiento de Compra Ordinaria² ejecutadas por el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza (en adelante Programa Nacional CONTIGO), en el período 2022; se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la contratación.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

COMPRAS EFECTUADAS EN EL PERÍODO 2022 A TRAVÉS DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, POR PROCEDIMIENTO DE COMPRA ORDINARIA, REVELAN INDICADORES DE COMPORTAMIENTO NO ACORDES A LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS COMPRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EFECTUADOS BAJO DICHO MECANISMO.

Las contrataciones de bienes y servicios en las entidades públicas están normadas por la Ley n.° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, mediante el cual se dispone la obligatoriedad del uso de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dicho catálogo, además, se establece que la implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco está a cargo de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS³.

¹ Información procesada por la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS.

² Procedimiento mediante el cual la ENTIDAD selecciona al PROVEEDOR con quien formalizará la relación contractual, a partir de la relación de las PROFORMAS generadas por la PLATAFORMA de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

³ Organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con autonomía técnica, funcional y administrativa, que tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios que brinda para el ordenamiento y optimización de

Los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco son un método especial de contratación, mediante el cual la entidad contrata de manera directa, sin mediar procedimiento de selección los bienes y/o servicios a través de una plataforma virtual que contiene las ofertas de los proveedores que forman parte del catálogo. Las contrataciones a través de este método especial se realizan en forma electrónica a través del SEACE, plataforma que es administrada por PERÚ COMPRAS, a través de su Dirección de Acuerdos Marco⁴.

En ese contexto, el método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor del dinero, competencia y transparencia en sus transacciones conforme los principios de la contratación pública; dicho procedimiento de compra a través del Catálogo Electrónico de Convenio Marco que deben realizar las entidades, se basa en los siguientes pasos:

Gráfico n.º 1
Proceso de compra ordinaria mediante Acuerdos Marco



Fuente: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/catalogo-electronico>.

Es así que, a través de los Catálogos Electrónicos las entidades contratantes obtienen, entre otros, los beneficios siguientes:

- ✓ Efectuar sus contrataciones de manera directa sin que medie un proceso de selección, ahorrando tiempo y dinero.
- ✓ Generación de múltiples contrataciones, sin que éstas sean consideradas como fraccionamiento.
- ✓ Formalización de la relación contractual a través de la publicación de la orden de compra y/o de servicio, independientemente del monto contratado, no siendo necesaria la suscripción de contratos.
- ✓ Acceso a precios y condiciones comerciales competitivas.
- ✓ Acceso a gran variedad de productos y proveedores.
- ✓ Acceso al módulo de compras, que facilitará el control y gestión de las órdenes de compra y/o servicio.

las contrataciones del Estado, en materia de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, Homologación, Listado de Bienes y Servicios Comunes.

⁴ Conforme al numeral 7.1 de la Directiva n.º 006-2021-PERÚ COMPRAS “Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco” aprobada por Resolución Jefatural n.º 139-2021-PERÚ COMPRAS, publicada el 10 de julio de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”.

Al respecto, los literales h) e i) del numeral 8.4.3, denominado “De las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, de la Directiva n.º 006-2021-PERÚ COMPRAS, “Lineamientos para la Implementación y Operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco”, disponen que, las órdenes de compra u órdenes de servicio que perfeccionen las contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco se constituyen como documentos válidos y suficientes para acreditar las obligaciones y derechos de las partes. Asimismo, dichos documentos e informes que lo sustentan son generados por las entidades contratantes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, y son registrados en la Plataforma, bajo responsabilidad.

El documento denominado “Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I, Modificación III”, vigente a partir de febrero 2020, señala que, para la contratación a través del procedimiento especial de contratación, la Entidad debe realizar el ingreso del requerimiento del producto a través de la plataforma de Perú Compras; una vez registrado, puede generar y remitir la solicitud de proforma; con lo que se enviará la solicitud a los proveedores que cumplan con las condiciones establecidas. Posterior a ello, de corresponder, los proveedores remiten su proforma, generándose el estado de “Proforma cotizada”; es así que la Entidad estaría habilitada para generar y publicar la orden de compra.

Evaluación de los indicadores de comportamiento.

De la revisión a la información remitida con la identificación de tres (3) indicadores⁵ de comportamiento en el proceso de contratación de bienes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; para el caso del Programa Nacional CONTIGO, se ha identificado situaciones adversas en dos (2) indicadores y los resultados de la evaluación realizada se exponen a continuación:

➤ Indicador 1: Requerimientos No Formalizados.

La información de PERÚ COMPRAS señala como el primer indicador de comportamiento por parte de las entidades públicas en el método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el denominado “*Requerimientos No Formalizados*”, refiriéndose a los requerimientos de ítems que realizan las entidades a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; es decir, que la Entidad a pesar de haber solicitado la cotización de productos, no ha generado ni publicado la orden de compra; adjuntando el reporte sobre la situación detectada, en la que se menciona la cantidad de requerimientos no formalizados mediante la generación de órdenes de compra.

Al respecto; se verificó que el Programa Nacional CONTIGO durante el período 2022, emitió ochenta (80) requerimientos entre formalizados y no formalizados bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1
Cantidad de requerimientos Formalizados y No Formalizados**

ENTIDAD	CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS			TOTAL
	Formalizados	No Formalizados con sustento	No Formalizados sin sustento	
Programa Nacional CONTIGO	79	0	1	80
%	98.7%	1.3%		100.0%

Fuente: Data CEAM – 2022, remitido con oficio n.º 00623-2023-CG/SOCC de 21 de julio del 2023.

⁵ Indicador 1: Requerimientos No Formalizados;
Indicador 2: Requerimientos ejecutados con una única Ficha-producto.
Indicador 3: Compras Ordinarias donde no seleccionaron la menor oferta en orden de prelación de precio.

Los resultados presentados en el Cuadro n.º 1, evidencian que, el total de requerimientos no formalizados mediante una orden de compra por la Entidad en el periodo sujeto a revisión, representa el 1.3%, es decir, un requerimiento; y esta no cuenta con el documento publicada en la plataforma de Perú Compras que sustente la causal de no contratación; como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Requerimiento no formalizado en orden de compra

Nº	Acuerdo Marco	Usuario creación Item		Pedido Compra Nº	Descripción producto	Orden de Compra	Informe Sustentatorio publicado	
		Cod.	Fecha				Nº	Fecha
1	EXT-CE-2021-7	29709578	11-Ago-2022	REQ-2022-1723-7	PLUMON INDELEBLE	NULL	Sin informe registrado	

Fuente: Data CEAM – 2022, remitido con oficio n.º 00623-2023-CG/SOCC de 21 de julio del 2023.

Del cuadro, se verifica que el Programa Nacional CONTIGO el 11 de agosto de 2022, ha remitido la solicitud de proforma en la Plataforma de Perú Compras bajo el método especial de contratación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, generándose el estado de "Proforma Cotizada". Sin embargo, no se realizó la formalización mediante una orden de compra; además no se ha cumplido con publicar en la plataforma de Perú Compras el documento de sustento sobre los hechos que motivaron la no contratación del requerimiento.

Asimismo, se debe precisar que, la importancia de la generación y publicación de las órdenes de compra gravita no solamente en la eficiencia y transparencia de la contratación realizada, sino que su incumplimiento revelaría un uso indebido del aplicativo de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda vez que se utilizaría para efectuar indagaciones de mercado que podrían ser usados para prácticas irregulares, contraviniendo lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y los principios básicos que rigen las contrataciones públicas.

➤ **Indicador 2:**
Requerimientos ejecutados con una única Ficha-producto⁶.

La información de PERÚ COMPRAS señala como el segundo indicador de comportamiento por parte de las entidades públicas en el método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, el denominado "Requerimientos ejecutados con una única Ficha-producto", refiriéndose a los requerimientos de ítems que realizan las entidades en las que se selecciona una (1) sola Ficha-producto, en detrimento de la pluralidad de marcas y postores, así como de los principios de competencia, eficacia y eficiencia establecidos en la Ley de Contrataciones.

Al respecto; se verificó que el Programa Nacional CONTIGO, durante el período 2022, emitió setenta y nueve (79) requerimientos formalizados bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Cantidad de requerimientos ejecutados con Ficha – producto

ENTIDAD	REQUERIMIENTOS FORMALIZADOS				TOTAL	
	Con 1 sola Ficha	Monto S/	más de 1 Ficha	Monto S/	Cantidad	S/
Programa Nacional CONTIGO	29	7 255,71	50	6 064,87	79	13 287,58
%	36.2%		63.8%		100.0%	

Fuente: Data CEAM – 2022, remitido con oficio n.º 00623-2023-CG/SOCC de 21 de julio del 2023.

⁶ Ficha – producto, se refiere a la identificación inequívoca de un único producto respecto de sus características definidas previamente, la cual deberá contener una ficha técnica, imagen y denominación concatenada, sea para bienes o servicios según corresponda.

Con relación a la cantidad de requerimientos contratados por la Entidad, en el Cuadro n.º 3 se ha verificado que veintinueve (29) requerimientos formalizados con una sola Ficha-producto no cuentan con el sustento correspondiente, según se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Requerimientos ejecutados con una sola Ficha – producto

Nº	Orden de Compra	Formalización	Proveedor	Descripción producto	Marca	Importe formalizado
1	OCAM-2022-1723-1-0	06-Jul-2022	C M S CORPORACION E.I.R.L.	TONER : RENDIMIENTO: 21000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CAJ	KYOCERA	3.864,97
2	OCAM-2022-1723-2-0	13-Jul-2022	WINLI S.A.C	PAPEL LUSTRE : D/PAPEL SUPERCALAMBRADO MED: 50 X 70	MMULTIMAZ	14,16
3	OCAM-2022-1723-2-0	13-Jul-2022	WINLI S.A.C	PAPEL LUSTRE : D/PAPEL SUPERCALAMBRADO MED: 50 X 70	MMULTIMAZ	14,16
4	OCAM-2022-1723-10-0	19-Jul-2022	CORPORACION REYSANA BIENESTAR	NUMERADOR : T/6 DIGITOS D/METAL C/MANGO PLASTICO G.F	TWINS	117,28
5	OCAM-2022-1723-10-0	19-Jul-2022	CORPORACION REYSANA BIENESTAR	SACAGRAPAS : T/MARIPOSA D/METAL C/CUBIERTA PLASTICA	FABER-CASTELL	37,17
6	OCAM-2022-1723-10-0	19-Jul-2022	CORPORACION REYSANA BIENESTAR	CHINCHE : T/INDICADOR C/D: CABEZA D/PLASTICO COL: COLO	WARRIOR	92,28
7	OCAM-2022-1723-11-0	19-Jul-2022	TAURUS ENGINEERING S.A.C.	REGLA : D/METAL C/D: RECTANGULAR MED: 30.00 cm COL: HL	GOS	99,31
8	OCAM-2022-1723-12-0	19-Jul-2022	SERVICIOS GIMALI S.A.C.	CHINCHE : T/ESTANDAR C/D: CABEZA COLORES COL: COLOR	OFFI	24,78
9	OCAM-2022-1723-7-0	19-Jul-2022	TAI LOY S.A.	GRAPA : TAM: 23/15 G.F: 6 MESES CAJA X 1000 UNIDADES AR	ARTESCO	69,15
10	OCAM-2022-1723-7-0	19-Jul-2022	TAI LOY S.A.	GRAPA : TAM: 23/13 G.F: 6 MESES CAJA X 1000 UNIDADES AR	ARTESCO	60,65
11	OCAM-2022-1723-7-0	19-Jul-2022	TAI LOY S.A.	TIJERA : D/METAL C/MANGO D/PLASTICO C/D: PUNTA FINA ME	ARTESCO	39,32
12	OCAM-2022-1723-7-0	19-Jul-2022	TAI LOY S.A.	PERFORADOR : T/2 ESPIGAS C/PALANCA C/REGLA CAP. MAX:	RAPID	337,19
13	OCAM-2022-1723-9-0	19-Jul-2022	DISTRIBUIDORA NEW PERU BUSINESS	ENGRAPADOR : T/ALICATE D/METAL C/D: C/YUNQUE GIRATOR	WARRIOR	550,12
14	OCAM-2022-1723-15-0	19-Ago-2022	UTILSUM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRAD	CINTA : T/ADHESIVO D/PAPEL CREPE L: 40 yd A: 22.00 mm COL	SHURTAPE	44,89
15	OCAM-2022-1723-15-0	19-Ago-2022	UTILSUM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRAD	CLIP : T/ESTANDAR D/METAL MED: 33.00 mm COL: METAL NAT	ARTI CREATIVO	82,84
16	OCAM-2022-1723-15-0	19-Ago-2022	UTILSUM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRAD	ENGRAPADOR : T/PALANCA D/METAL C/CUBIERTA PLASTICA	WARRIOR	224,62
17	OCAM-2022-1723-16-0	19-Ago-2022	TAURUS ENGINEERING S.A.C.	NOTA : T/ADHESIVO C/D: RECTANGULAR L: 7.60 cm A: 5.00 cm	POST-IT	103,84
18	OCAM-2022-1723-17-0	19-Ago-2022	IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDI	NOTA : T/ADHESIVO C/D: RECTANGULAR L: 7.60 cm A: 12.70 cm	POST-IT	163,43
19	OCAM-2022-1723-19-0	19-Ago-2022	TH COMPANY S.A.C	BOLIGRAFO : D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIF	ARTLINE	39,65
20	OCAM-2022-1723-19-0	19-Ago-2022	TH COMPANY S.A.C	BOLIGRAFO : D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIF	ARTLINE	23,79
21	OCAM-2022-1723-19-0	19-Ago-2022	TH COMPANY S.A.C	BOLIGRAFO : D/TINTA GEL D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIF	ARTLINE	7,93
22	OCAM-2022-1723-19-0	19-Ago-2022	TH COMPANY S.A.C	FUNDA PORTAPAPEL : T/MICA D/PLASTICO TAM: A4 CAP. MAX	ALPHA OFFICE	37,29
23	OCAM-2022-1723-21-0	19-Ago-2022	CORPORACION FASHION GOODS S.A.C	PORTA CLIPS : T/IMANTADO D/PLASTICO C/D: CILINDRICO CAP	ASSIC ALTA CALIE	48,62
24	OCAM-2022-1723-23-0	19-Ago-2022	SERVICIOS GIMALI S.A.C.	LÁPIZ : T/2B D/MADERA C/D: HEXAGONAL C/BORRADOR ANCH	ARTI CREATIVO	10,62
25	OCAM-2022-1723-25-0	19-Ago-2022	CORPORACION REYSANA BIENESTAR	PLUMON : P/PIZARRA ANCHO D/TRAZO: 3.50 mm COL: VERDE	FABER-CASTELL	17,13
26	OCAM-2022-1723-26-0	19-Ago-2022	CLOUDSTORE E.I.R.L.	PLUMON : P/PIZARRA ANCHO D/TRAZO: 3.50 mm COL: ROJO	FABER-CASTELL	16,07
27	OCAM-2022-1723-29-0	19-Ago-2022	PAPELERA NACIONAL S A	CUADERNO : T/CUADRICULADO D/PAPEL BOND C/D: ANILLADO	LORO	383,50
28	OCAM-2022-1723-35-0	04-Oct-2022	DISTRIBUIDORA BARCELONA E.I.R.L.	TONER : RENDIMIENTO: 21000 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CAJ	KYOCERA	663,21
29	OCAM-2022-1723-36-0	06-Oct-2022	REPRESENTACIONES CERCOMED S.A	DISPENSADOR D/CINTA : D/DESCRITORIO D/BASE PLASTICA C/D	OVE	34,74
TOTAL S/						7,222,71

Fuente: Data CEAM – 2022, remitido con oficio n.º 00623-2023-CG/SOCC de 21 de julio del 2023.

Del cuadro n.º 4, se desprende que para los requerimientos realizados con una sola ficha-producto corresponden a la adquisición de útiles de oficina, y que representan un importe total de S/ 7 222,71, se evidencia que la Entidad no realizó la evaluación de todas las fichas-producto que cumplían con las especificaciones técnicas y condiciones del requerimiento, en desmedro de mayor competencia entre proveedores como principalmente en marcas, y la obtención de menor costo de oferta y condiciones favorables, contraviniendo lo dispuesto en la Ley y los principios básicos que rigen las compras públicas.

➤ **Indicador 3:**
Compras Ordinarias donde no seleccionaron la menor oferta en orden de prelación de precio.

Respecto al tercer indicador de comportamiento por parte de las entidades públicas, el denominado “Compras Ordinarias⁷ donde no seleccionaron la menor oferta en orden de prelación de precio”, refiriéndose a los requerimientos de ítems que realizan las entidades en las que no se selecciona a la mejor oferta (menor precio).

Al respecto; se verificó que el Programa Nacional CONTIGO durante el período 2022, del total de requerimientos formalizados (79 requerimientos) bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, cumplió con seleccionar a la menor oferta en orden de

⁷ Compras ordinarias, se refiere al procedimiento mediante el cual la ENTIDAD selecciona al PROVEEDOR con quien formalizará la relación contractual, a partir de la relación de las PROFORMAS generadas por la PLATAFORMA de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

prelación; asimismo, cumple con sustentar la elección del bien o servicio y del proveedor, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.7 de la Directiva n.º 007-2017-OSCE.

Los hechos advertidos se encuentran relacionados a la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 007-2017-OSCE/CD “Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdos marco”, aprobada con Resolución n.º 007-2017OSCE/CD de 31 de marzo de 2017 y publicada el 2 de abril de 2017.**

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...) Sobre la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos
8.7 Para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos, contenga:

- a) El requerimiento del bien o servicio.
- b) La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal.
- c) **El informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor.**
- d) La autorización de la contratación respectiva.

(...)

Dicho informe debe ser registrado en el SEACE conjuntamente con la orden de compra o servicio respectiva, según la Directiva que regula el registro de información en el SEACE. (...)

- **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE. Aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución n.º 101-2020-OSCE/PRE. Vigente a partir del 14 de agosto de 2020.**

XIV. REGISTRO EN EL SEACE DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO.

La Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad.

A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

A. El registro de la información debe consignar lo siguiente:

(...)

Información que sustenta la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccione el contrato, **incluyendo el cuadro comparativo**, en caso que la orden de compra (O/C) u orden de servicio (O/S) derive de una contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

(...)

- **Directiva n.º 006-2021-PERÚ COMPRAS aprobado con Resolución Jefatural n.º 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021, “Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco”, señala lo siguiente:**

VII. Disposiciones Generales.

(...)

7.8 *Las entidades contratantes son responsables de las contrataciones que se realicen a través de este método especial de contratación, para lo cual deben observar criterios objetivos que permitan realizar sus contrataciones en tiempos y oportunidades de acuerdo con la planificación realizada, considerando pluralidad de marcas y procurando la obtención del mejor costo total.*

VIII. Disposiciones Específicas.

8.4 *De las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.*

8.4.3 *Las entidades para contratar a través del método especial deben desplegar las siguientes actuaciones administrativas: (...)*

e) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) requerimiento del bien o servicio; ii) certificación de crédito o previsión presupuestal, según sea el caso; iii) informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, (...).

• **Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III, publicados en la página web de PERÚ COMPRAS, en cada uno de los catálogos electrónicos pertinentes⁸.**

7.2.3.3 La ENTIDAD debe seleccionar todas las Fichas-producto que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento. Al respecto, la PLATAFORMA permitirá editar, retirar o adicionar una Ficha-producto a su requerimiento.

7.2.3.4 Respecto a la selección de la Ficha-producto la ENTIDAD deberá considerar lo siguiente:

- Si como resultado de la búsqueda realizada en la PLATAFORMA no se encontrara más de una Ficha producto, la ENTIDAD evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad (...).

- Si se realizara la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda.

(...)

7.5.1. La ENTIDAD, como máximo hasta el segundo (2) día hábil siguiente de generado el estado PROFORMA COTIZADA deberá generar y publicar la ORDEN DE COMPRA, para ello podrá realizar las siguientes acciones por producto:

- Seleccionar y enviar al CARRITO DE COMPRAS sólo aquella proforma cuya oferta es menor al monto obligatorio establecido para el procedimiento de GRANDES COMPRAS; la PLATAFORMA en el CARRITO DE COMPRAS mostrará las ofertas seleccionadas agrupándolas según REQUERIMIENTO, PROVEEDOR y plazo de entrega.

Las PROFORMAS que no hayan sido enviadas al carrito de compras obtendrán el estado NO SELECCIONADO.

(...)

Nota:

Cuando la ENTIDAD haya enviado la proforma al CARRITO DE COMPRAS y que, por caso fortuito y de fuerza mayor no haya podido generar la ORDEN DE COMPRA, de manera excepcional el PROVEEDOR deberá mantener su oferta hasta el tercer (3) día hábil siguiente de generado el estado PROFORMA COTIZADA, previa autorización de PERÚ COMPRAS.

7.5.9. La ENTIDAD en caso no publique la ORDEN DE COMPRA como máximo al tercer (3) día hábil siguiente de haberse registrado el estado PROFORMA COTIZADA, generará que la PLATAFORMA registre de forma automática el estado ANULADA, debiendo considerar que:

- Deberá emitir y adjuntar en la PLATAFORMA el documento de sustento los hechos que motivaron la no contratación, conforme al formato establecido en el Anexo N° 02.

(...)

- Se incurre en responsabilidad por no concluir debidamente el proceso de contratación (...)"

⁸ La vigencia de esta modificación fue puesta a conocimiento de las entidades públicas mediante el Comunicado n.° 015-2020-PERÚ COMPRAS/DAM del 13 de febrero de 2020, "Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco-tipo I" – modificación III; el cual será aplicable a todos los Acuerdos Marco de bienes vigentes a partir del 14 de febrero de 2020.

- **Comunicado n.º 028-2018-PERÚ COMPRAS/DAM de 25 de setiembre de 2018, la Dirección de Acuerdos Marco de PERÚ COMPRAS reiteró lo siguiente:**

“(...)

En tal sentido, se exhorta a los usuarios encargados de las contrataciones mediante Catálogos Electrónicos, que al realizar un procedimiento de “gran compra” o de “compra ordinaria”, deben generar la orden de compra a través del aplicativo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de encontrarse en estado de “proforma cotizada”.

PERÚ COMPRAS, considera un riesgo de prácticas irregulares el no generar oportunamente la orden de compra, por lo que, de producirse tales hechos se procederá a informar a los órganos de supervisión y/o control, para los fines pertinentes.”

Las situaciones expuestas, ocasionan el riesgo de incumplimiento de los requisitos y sustento adecuado y oportuno para la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco respecto del Plan Anual de Contrataciones 2023 que, se viene ejecutando; asimismo, estas situaciones pueden afectar la transparencia y legalidad de la contratación pública comprometiendo a la finalidad de la misma.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Evaluación de Indicadores de Comportamiento en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “Evaluación de Indicadores de Comportamiento en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos. La situación adversa identificada es la siguiente:

- Compras efectuadas en el período 2022 a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por procedimiento de compra ordinaria, revelan indicadores de comportamiento no acordes a las disposiciones que rigen las compras públicas, situación que afecta la eficiencia y transparencia de los procesos de contratación efectuados bajo dicho mecanismo.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la “Evaluación de Indicadores de Comportamiento en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas y/o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Lima, 11 de agosto de 2023.

CHRISTIAN OMAR AMPUERO GONZÁLEZ
Supervisor

NILO JOSE GALINDO MENDOZA
Auditor Responsable

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, permitiéndose elevarlo a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Lima, 11 de agosto de 2023.

GHIORGE SALVADOR MANCISIDOR SOSA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**

COMPRAS EFECTUADAS EN EL PERÍODO 2022 A TRAVÉS DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, POR PROCEDIMIENTO DE COMPRA ORDINARIA, REVELAN INDICADORES DE COMPORTAMIENTO NO ACORDES A LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS COMPRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EFECTUADOS BAJO DICHO MECANISMO.

Nº	DOCUMENTO
1.	Información de Perú Compras (Data CEAM 2022), remitido por la Subgerencia de Control Sector Social y Cultura de la Contraloría con Oficio n.º 00623-2023-CG/SOCC de 21 de julio del 2023.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por
MANCISIDOR SOSA Giorge
Salvador FAU 20545565359 soft
Cargo: Jefe (A) De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 11:09:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 14 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000365-2023-MIDIS-OCI

Señora

ORFELINA ARPASI QUISPE

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad-CONTIGO

Av. Paseo de la República N° 3245, Lima – Lima - San Isidro

Presente.-

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 022-2023-OCI/5788-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Evaluación de Indicadores de Comportamiento en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", respecto a las contrataciones que realiza el Programa Nacional CONTIGO, en ese sentido, se comunica que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 022-2023-OCI/5788-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las expresiones de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

GHIORGE SALVADOR MANCISIDOR SOSA

Jefe del Órgano de Control Institucional

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

GMS/ngm

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **SSFL3LW**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° D000365-2023-MIDIS-OCI
EMISOR : GHIORGE SALVADOR MANCISIDOR SOSA - JEFE DE OCI -
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ORFELINA ARPASI QUISPE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO
CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN
SIT

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Evaluación de Indicadores de Comportamiento en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", respecto a las contrataciones que realiza el Programa Nacional CONTIGO, en ese sentido, se comunica que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 022-2023-OCI/5788-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20605733281**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000030-2023-CG/5788
2. OFICIO-000365-2023-MIDIS-OCI
3. Informe 22-2023-OCI-5788-SOO

NOTIFICADOR : NEDY ARENAS GAVANCHO - MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

